

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de Alimentos Rad.N°.2020-00224-00

Habida cuenta de la misiva allegada por el defensor público LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, en relación con la sustitución del poder para la representación judicial de la demandante en este asunto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para representar a la ejecutante, al abogado ALEXANDER ARIAS LORZA identificado con c.c. N°.94.531.754 y T.P. N°.158.891 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en la Avenida 6A Norte N°. 38 N 60, correo electrónico [alearias@defensoria.edu.co](mailto:alearias@defensoria.edu.co) de conformidad con las facultades asentidas en la sustitución allegada por el defensor público, LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 059 Hoy 15 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria